



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 2311

(11 DIC. 2008)

Por la cual se prorroga una delegación de funciones en la Empresa Colombiana de Gas, Ecogas

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 63 de la Ley 1151 de 2007 y en la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 18 0016 de 8 de enero de 2008 se delegó en la Empresa Colombiana de Gas, Ecogas, el ejercicio de las funciones de supervisión y correcta ejecución, interventoría administrativa, financiera, técnica y legal y liquidación de 17 convenios suscritos antes del 31 de diciembre de 2007 por Ecogas para la ejecución de proyectos cofinanciados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural; delegación cuya vigencia se previó hasta la ejecución total de los convenios a que se refiere el Artículo 1° de la misma o, hasta el 31 de diciembre de 2008 o, hasta la liquidación de Ecogas, lo que ocurra primero.

Que a la fecha la liquidación de la Empresa Colombiana de Gas, Ecogas no ha sido decretada por el Gobierno Nacional y, conforme a información suministrada por Ecogas, se encuentran vigentes 13 de los 17 convenios a que se refiere la mencionada Resolución.

Que en orden a evitar traumatismos en la ejecución y desarrollo de los convenios suscritos antes del 31 de diciembre de 2007 por Ecogas que se encuentren actualmente vigentes para la ejecución de proyectos cofinanciados con recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas y, dado que la Empresa Colombiana de Gas, Ecogas, cuenta con la infraestructura y experiencia necesarios para atender eficiente y eficazmente dichas funciones, es conveniente prorrogar la delegación en mención hasta su ejecución total o, hasta el 31 de octubre de 2009 o, hasta la liquidación de Ecogas, lo que ocurra primero.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, respecto de los convenios que se encuentran actualmente vigentes, la delegación de funciones previstas en el Artículo 1° de la Resolución N° 18 0016 del 8 de enero de 2008 hasta su ejecución total o, hasta el 31 de octubre de 2009 o, hasta la liquidación de Ecogas, lo que ocurra primero.

PARÁGRAFO: La fuente de recursos para los pagos pendientes de los Convenios a que se refiere este Artículo, así como los gastos de viáticos y pasajes para el seguimiento de dichos proyectos por parte de Ecogas será la que apruebe el

02
MR



... Continuación de la Resolución "Por la cual se prorroga una delegación de funciones en la Empresa Colombiana de Gas, Ecogas"

CONFIS en el Rubro de Gastos de Inversión en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Ecogas.

ARTÍCULO 2°: Una vez en firme la presente Resolución, deberá efectuarse la respectiva modificación del Convenio Interadministrativo N° 11 del 25 de febrero de 2008 suscrito entre La Nación – Ministerio de Minas y Energía y la Empresa Colombiana de Gas, Ecogas, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición previsto en el Artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

11 DIC. 2008

HERNÁN TORRES MARTÍNEZ
Ministro de Minas y Energía

MMO./HDCL./LAPJ.
CSRS./JJSG.

FX